MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
CHARCA HUANCCO David
Ruben FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN
SUPERVISION - SUGES
Fecha: 21/05/2024 15:02:48

Resolución Jefatural Nº 00027-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 21 de mayo de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 0641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 080-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informe N° 011-2024-MPOS de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando Nº 738-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 046-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración y el Informe N° 0018-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7º de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma"*;

Que, conforme el artículo 8-A Implementación del Plan, que en su numeral 8-A.1 *"…Las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el banco de Inversiones";*

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018- MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, estableció lo siguiente:

> *"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".*

Que, con fecha 17 de junio de 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado: Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción BOCATOMA CUTATAMBO, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 084-2020/PSI NER BOCATOMA CUTATAMBO, por un monto total de financiamiento de S/ 297,053.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Cincuenta y Tres con 00/100 soles), para la ejecución de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, departamento de Lima" – CUI 2436016;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001276, de fecha 09 de julio de 2021, se suscribe la contratación del Consultor para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima", a favor del Ing. Luis Enrique Ruiz Serrano, por un monto contractual de S/ 34,229.00 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001298, de fecha 14 de julio de 2021, se suscribe la contratación del Consultor para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima", a favor del Ing. Joe Luis Cabanillas Hernández, por un monto contractual de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), con un plazo de treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 255-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el expediente técnico con un presupuesto total ascendente a S/ 296,983.85 soles, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión de proyecto y elaboración de expediente técnico. De este monto, S/ 209,710.64 corresponde al Costo Directo, S/ 19,794.21 a los Gastos Generales, S/ 14,000.00 a la supervisión del proyecto y S/ 34,229.00 a la elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Contrato N° 001-2022-NER BOCATOMA CUTATAMBO, de fecha 22 de marzo de 2022, para el servicio de Supervisión de la Intervención, entre el Núcleo Ejecutor Bocatoma Cutatambo y el ingeniero Álvarez Evangelista Juan Carlos, por la suma de S/19,200.00, la misma que incluye la supervisión de obra y liquidación del convenio;

Que, mediante Contrato N° 002-2022-NER BOCATOMA CUTATAMBO, de fecha 22 de marzo de 2022, para el servicio de Residente de la Intervención, entre el Núcleo Ejecutor Bocatoma Cutatambo y el ingeniero Zamora Chapalliquen Luis Antonio, por la suma de S/ 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, mediante Acta de Entrega de Terreno al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA CUTATAMBO, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima”, dándose inicio a la ejecución este mismo día con la participación del Núcleo Ejecutor, Ing. Residente de obra y el Supervisor de obra;

Que, mediante Asiento N° 067 del cuaderno de obra, de fecha 30 de abril de 2022, el Residente de Obra, manifiesta: *“se concluye con todas las partidas ejecutadas al 100% de acuerdo al expediente técnico dando por culminada la obra; siendo las 17:00 horas se culminan los trabajos en la obra: Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento Lima, ejecutándose al 100% las partidas de acuerdo al expediente técnico”*, solicita a la supervisión de obra gestionar ante la entidad la conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Asiento N° 068 del cuaderno de obra, de fecha 30 de abril de 2022, el Supervisor de Obra, manifiesta: “el día de hoy 30 de abril de 2022, el suscrito luego de recorrer el ámbito de ejecución del proyecto: “Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento Lima”, y verificar la ejecución de todas sus partidas, da conformidad de ejecución de obra en mención se ha culminado al 100%”. Por lo que se solicita a la Entidad que designe un Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0069-2022-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de mayo de 2022, se designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra, siendo nombrado Presidente el Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de NER -SUGES; Miembro el Ing. Eudibiades Cueva Villalobos - Veedor y Miembro el Ing. Juan Carlos Álvarez Evangelista, Supervisor de Obra;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 27 de mayo de 2022, contando con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, los miembros del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción, suscriben el Acta de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, concluyendo que la obra se encuentra concluida al 100%, tal como consta en el Acta citado de la Intervención;

Que, mediante Acta de Transferencia de Obra, de fecha 27 de mayo de 2022, en el lugar de ejecución de obra, los miembros del Comité de Recepción de Obra, los miembros del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción, suscriben el Acta de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, concluyendo que la obra se encuentra concluida al 100%, tal como consta en el Acta citado de la Intervención;

Que, mediante Carta N° 160-2023/-NER – BOCATOMA CUTATAMBO/PTE, de fecha 31 de enero de 2023, el Núcleo Ejecutor Bocatoma Cutatambo presenta la liquidación técnica de obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima”;

Que, mediante Carta N° 00259-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 13 de marzo de 2023, el jefe de La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, devuelve el Expediente de Liquidación del convenio de asignación de recursos del NER Bocatoma Cutatambo, al encontrarse en calidad de observada;

Que, mediante Carta N° 00566-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, reitera el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación del Convenio de Asignación de Recursos del NER Bocatoma Cutatambo;

Que, mediante Memorando Nº 00243-2024 MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 08 de febrero de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita la Conformidad Financiera a la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando Nº 00738-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Unidad de Administración hace llegar el Informe Nº 00046-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM/CONT. Con la revisión de los pagos efectuados con cargo al Convenio de Asignación de Recursos Nº 084-2020/PSI, sin observaciones;

Que, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje da la conformidad técnica a la liquidación presentada por el NER BOCATOMA CUTATAMBO, a través del Informe N° 00641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, sustentada en los Informes N° 080-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informe N° 011-2024-MPOS, donde arriba a las siguientes conclusiones:

"(…)

5.1 El Gasto efectuado por el Núcleo Ejecutor BOCATOMA CUTATAMBO en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 084-2020/PSI-NER Bocatoma Cutatambo, asciende a un total de S/ 248,564.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

5.2 El Gasto efectuado por el PSI en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 084-2020/PSI-NER Bocatoma Cutatambo, asciende a un total de S/ 48,229.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve con 00/100 soles.

5.3 Se determina un costo final del Convenio de Asignación de Recursos N° 084-2020/PSI-NER Bocatoma Cutatambo, asciende a un total de S/ 296,793.00 (doscientos noventa y seis mil, setecientos noventa y tres con 00/100 soles).

5.4 Mediante Carta N° 150-2022/NER BOCATOMA CUTATAMBO /PTE, de fecha 28/11/2022, el presidente del Núcleo Ejecutor, presenta la última rendición de cuentas y la emisión de cheques de gerencia, por concepto de saldo, asciende a S/ 260.00 (doscientos sesenta soles con 00/100).

5.5 El núcleo Ejecutor, no reporta aplicación de penalidades a los servicios contratados en el proceso de la ejecución de la intervención.

5.6 El Núcleo Ejecutor Bocatoma Cutatambo, ejecutó las metas físicas, de acuerdo al expediente técnico aprobado, no existiendo modificaciones que informar.

5.7 La presente Liquidación del convenio, se encuentra conforme al aprobado en la Directiva de procedimientos para la Ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para reconstrucción.

Que, de lo expuesto por la Unidad de Administración, a través del Memorando Nº 00738-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 27 de marzo de 2024, la Unidad de Administración hace llegar la revisión de los pagos efectuados sustentado en el Informe N° 046-2024-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UADM/CONT, se desprende lo siguiente:

"(…)

- *Conforme a lo verificado por el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, determina que el monto según convenio es de S/ 297,053.00 soles, que corresponde a: presupuesto referencial para la elaboración del Expediente Técnico S/ 31,237.00 soles, presupuesto para la ejecución de obra S/ 248,824.00 soles y el presupuesto para la supervisión S/ 16,992.00 soles.*
- *Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción BOCATOMA CUTATAMBO, con cargo a la intervención, reflejando la suma de S/ 248,824.00 soles (Incluye IGV).*
- *El Especialista, también indica que existe un Saldo Financiero de S/ 260.00 soles; al respecto el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos a través de Cheque de Gerencia N° 02270260.*
- *El Ing. José Miguel Sandoval Reyes, indica en su Informe que, la Entidad aplicó penalidades al proyectista del Expediente Técnico, en las dos primeras armadas. De S/ 513.44 y S/ 2,909.46 y al Supervisor del Expediente técnico la suma de S/ 2,800.00 soles, por lo que el Núcleo Ejecutor, no presenta aplicación de penalidades a los servicios contratados en el desarrollo de la ejecución de la presente intervención.*

Que, luego de la exposición de los hechos citados en el numeral que antecede, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

"(…)

- *El monto desembolsado al NER corresponde a S/ 248,824.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinticuatro y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: BOCATOMA CUTATAMBO, responsable de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima".*
- *Según lo verificado por el Ing. José Miguel Sandoval Reyes, determina que, del monto desembolsado el NER ejecutó un gasto de S/ 248,564.00 soles y devolvió el SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 260.00 soles a través de cheque de Gerencia N° 02270260, a nombre de la Dirección General de Tesoro Público*.
- *El Ing. José Miguel Sandoval Reyes, indica en su Informe que, el Núcleo Ejecutor no aplicó penalidades en el desarrollo de la ejecución de la presente intervención.*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018- MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI se aprobó la Directiva General *"Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción"* – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

> ***5.3. LINEAMIENTOS***
>
> *La administración, control, fiscalización y* ***rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER*** *se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva. (resaltado añadido)*

Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 084-2020/PSI-NER BOCATOMA CUTATAMBO se pactó lo siguiente:

> ***j.*** *El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N°307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte*

integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.

Que, el Numeral 5.1.22 de la Directiva, define la liquidación en los términos siguientes:

"5.1.22 Liquidación: *Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva".*

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la "Rendición de cuenta Final" establece lo siguiente:

"6.5.5 Rendición de cuenta final: *El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva" (resaltado añadido).*

Que, adicionalmente, es pertinente mencionar el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI que dispone lo siguiente:

"5.1.1. Liquidación Financiera*: Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, contratación del residente de obras, supervisor de obrar, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente -Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original"*

Que, de la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, en los Informes N° 080-2024-MIDAGRI/PSI/UGIRD/SUGES /E.M./JMSR e Informe N° 011-2024-MPOS, remitido como anexo a los documentos de la referencia, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje expone que: *"La liquidación técnica-financiera del Convenio N° 084-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA CUTATAMBO, cumple con lo señalado en el Anexo 8 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción aprobada con RD N° 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI"*;

Que, lo que atañe a la verificación de la liquidación técnica – financiera, esta cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en base a lo sustentado en los Informes N° 080-2024-MIDAGRI/PSI/UGIRD /SUGES/E.M./JMSR e Informe N° 011-2024-MPOS, tal como puede observarse en los documentos que forman parte de la referencia;

Que, mediante control, monitoreo financiero y fiscalización posterior de los recursos que son transferidos al NER merced a los convenios de asignación de recursos, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

> ***6.4.1*** *Todas las intervenciones de recursos que realice el NER estará sujeta a control, monitoreo financiero y fiscalización posterior por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través de visitas inopinadas por funcionarios de Tesorería y/o Contabilidad sin perjuicio de la vigilancia ciudadana y de las acciones realizadas por el VEEDOR de la UGIRD. (Subrayado añadido).*

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando Nº 0738-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 046-2024-MIDAGRI-PSI-UADM /CONT, emite su conformidad señalando que: *"(…) de acuerdo a la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta SAP, sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA CUTATAMBO*";

Que, como es de observarse de lo informado, tanto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje como la Unidad de Administración, áreas competentes, la liquidación presentada por el NER BOCATOMA CUTATAMBO, cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda su aprobación, conforme consta en los Informes N° 0641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 080-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informe N° 011-2024-MPOS;

Que, mediante los Informes N° 0641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 080-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informe N° 011-2024-MPOS, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, asciende a un total de S/ 296,793.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 soles) incluido IGV, monto que fueron financiados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) con cargo a Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Informe N° 0641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de obras COF-NER, recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima";

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, Distrito de Paramonga, Provincia de

Barranca, Departamento Lima"; ejecutada en el marco Convenio de Asignación de Recursos N° 084-2020/PSI-NER BOCATOMA CUTATAMBO;

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y los profesionales que tuvieron intervención en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde faculta para resolver liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones: "Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 084-2020/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA CUTATAMBO, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 296,793.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 soles) incluido IGV.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Cutatambo, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima", en las cuentas correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación publicación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA CUTATAMBO, al Residente y al Supervisor de la intervención; remitiéndose copias a la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
VALVERDE MILANOVICH Andres
Mirko FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UGIRD
Fecha: 21/05/2024 19:21:25

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES